

# EL MAGISTERIO ESPAÑOL

PERIÓDICO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

APARTADO, 131

OFICINAS: CALLE QUEVEDO, 7

TELEFONO, 2978

## EN EL ATENEO

### *Conferencia del Sr. Ascarza.*

#### I. Introducción.

El Sr. Ascarza comienza exponiendo las causas que le han llevado a la tribuna del Ateneo sin méritos para ello y contra su deseo; y pide perdón por el rato de aburrimiento que espera al público. Dice que se propuso elegir un tema pedagógico, digno del Ateneo y de estas conferencias, pero que se ha visto obligado a desistir de ello por falta absoluta de tiempo para prepararlo y porque, además, considera preferible que en estas conferencias cada orador hable de aquel tema que le es más cómodo y familiar dentro de la enseñanza primaria o en relación con ella. Añade que para él, lo más familiar en este aspecto, es la legislación de Primera enseñanza y recuerda que hace diez y siete años viene recopilando, comentando y concordando las disposiciones que se dictan y en ese tiempo ha publicado veinte tomos que oscilan entre 400 y 700 páginas. Por eso, a falta de otro tema mejor, se propuso hablar de nuestra legislación en relación con las ideas pedagógicas.

Hace algunas consideraciones sobre esa legislación que siendo tan fecunda, tan copiosa y tan variable, mantiene todavía un reglamento de Escuelas del año 1838 y dice que el mayor mal no está en las leyes sino en que éstas no se cumplen, como sucede con las referentes a graduación de enseñanza, a protección de la infancia, etc.

Dice después que a última hora, el señor Ministro de Instrucción pública, con

su elocuente conferencia del jueves pasado le ha hecho cambiar de propósito.

El Sr. Ministro—dice—con valentía digna de alabanza, ha declarado su propósito de acometer la redacción de una ley de Primera enseñanza y ha indicado algo de sus bases. Y ha hecho más, ha requerido a todos para que examinen esas bases, y el Sr. Ascarza, ha querido acudir a ese requerimiento examinando el punto concreto de las leyes que establecen en España la enseñanza obligatoria y las causas de su incumplimiento.

El tema es vulgarísimo—dice;—lo que yo pueda decir lo sabéis todos, porque se ha repetido hasta la saciedad, pero con toda su vulgaridad, ese tema, después de la elocuente conferencia del Sr. Bergamín, a falta de otras condiciones recomendables tiene la condición de actualidad que es razón poderosa para quien poco o mucho ha vivido la vida en el periodismo.

#### II. La falta de Escuelas y la enseñanza obligatoria.

Entra en el tema y comienza consignando estos hechos indiscutibles: En España las leyes han declarado la enseñanza obligatoria hace muchos años; la han declarado mucho antes que en otras naciones, pero en España la enseñanza, de hecho, no es obligatoria porque la recibe el que quiere.

Las costumbres no están en armonía con

las leyes y nadie se cuida de hacer que esas leyes se cumplan.

Recuerda que el Sr. Bergamín tocó este punto y anticipó una explicación de ese incumplimiento atribuyéndola exclusivamente a la falta de Escuelas.

Dice luego el Sr. Ascarza, que esa falta de Escuelas es una verdad innegable; faltan de diez mil a doce mil Escuelas en España, según consta en documentos oficiales, pero entiende a la vez, que esa falta de Escuelas no es la causa única, ni acaso la más importante del incumplimiento de las leyes. Esa verdad—dice—es la verdad a medias y las verdades a medias suelen ser más funestas que los errores francos y francamente declarados.

Puesto que se trata de hacer una nueva ley, conviene ahondar en este tema, examinándolo a la luz de los hechos y con todo detalle, para evitar que con la nueva ley pase lo que con las actuales.

Recuerda que hace unos cuatro años se publicó por el Ministerio de Instrucción pública la estadística escolar de España, y en esa estadística figuran, entre otros datos, el censo escolar de cada grupo de población, las Escuelas que tiene, la matrícula y la asistencia en ellas.

El Sr. Ascarza declara haber examinado minuciosamente esa estadística y afirma que hay en España, de mil a trece mil grupos de población que tienen Escuelas suficientes para recibir y educar a la juventud comprendida entre los seis y los doce años. Vienen después, otras poblaciones, menos en número, a partir de los 1.500 a 2.000 habitantes, en las cuales las Escuelas comienzan a ser insuficientes y esa insuficiencia se hace mayor a medida que se sube en el censo de población, llegando al máximo en Madrid, Barcelona, Valencia, Sevilla, etc., etc.

De estos datos, que puede comprobar todo el que quiera, porque son públicos y son oficiales, deduce el Sr. Ascarza que la falta de Escuelas no explica el incumplimiento de las leyes en esos doce o trece mil grupos de población que tienen Escuelas suficientes, y, sin embargo, en ellos las leyes no se cumplen y el analfabetismo es enorme.

Pero hay más—añade;—aún en esas poblaciones con pocas Escuelas, puede y debe ser la enseñanza prácticamente obligatoria si se cumplen las leyes dictadas; tampoco en ellas la falta de Escuelas puede ser causa de incumplimiento.

Para demostrar esta afirmación recuerda el Sr. Ascarza una Real orden de 27 de abril de 1909 y un precepto de la ley de 23 de junio del mismo año, en las cuales se prevee el caso de la insuficiencia

de Escuelas y se manda suplirlos por estos dos medios: división de los alumnos en dos grupos, de tal suerte, que uno asista por la mañana y otro por la tarde a la Escuela, con lo cual se duplica temporalmente la capacidad escolar, y establecimiento de clases al aire libre en las épocas del año adecuadas para ello.

Esos medios supletorios están previstos y ordenados en nuestra legislación y esos medios no se han puesto en práctica, aunque habrían resuelto de momento la dificultad.

De todo esto se deduce que es preciso crear Escuelas, muchas Escuelas para llenar el cupo legal, pero que después de creadas esas Escuelas, la enseñanza obligatoria seguirá siendo una ilusión, a menos de no adoptar a la vez otras medidas legislativas; porque el incumplimiento de las leyes—dice—arranca de causas más hondas y complejas y la falta de Escuelas, que es efectivamente una causa parcial, suele ser la mayor parte de las veces un pretexto, una disculpa que dan los padres y los gobernantes.

Veamos las otras causas.

### III. La indiferencia de los padres.

El motivo fundamental del incumplimiento de las leyes, es la indiferencia de los padres hacia la enseñanza y algunas veces la hostilidad a la misma.

En su ignorancia general no estiman o no conocen las ventajas de la enseñanza. Esto es más frecuente en los pueblos que en las poblaciones grandes. Examinando el problema atentamente se encuentran regiones en que prestan algún interés, Logroño, Santander, Galicia, etc., son aquellas regiones donde hay emigración organizada. Por lo que hace a los niños en bastantes padres, hay el deseo de que aprendan a escribir para que puedan cartearse con la familia cuando vayan al servicio militar; por lo que hace a la mujer ya es otra cosa; hay regiones en que ostensiblemente se niegan a que sepa escribir para que no se cartee con el novio, sin pensar—añade—que de los diferentes medios de comunicación entre novios el medio epistolar puede resultar el menos peligroso.

Dice que esta indiferencia general y esa hostilidad hay que combatirla por dos medios: por el de la propaganda y el convencimiento que es medio lento, y por el de la coacción prudente, pero continuamente aplicada, que será el más eficaz.

Compara luego la situación de los pueblos ignorantes con la de los niños en-

fermos; a éstos hay que hacerles tomar las medicinas por el halago, por el engaño, o por el temor; para los pueblos ignorantes la instrucción es una medicina y hay que hacerla tomar aplicando esos mismos medios.

Afirma después, que nuestros legisladores son los primeros en reconocer esa indiferencia de los padres y entra a examinar los medios que han adoptado para combatirla.

#### IV. Preceptos sobre enseñanza obligatoria.

La obligación escolar se declaraba ya en el plan de 21 de julio de 1838 y en otras disposiciones posteriores.

Adquirió fuerza legal terminante y categórica en los arts. 7.º y 8.º de la ley de 9 de septiembre de 1857.

El artículo 6.º manda enviar los niños a las Escuelas públicas de los 6 a los 9 años «a no ser que les proporcionen suficientemente esta clase de instrucción en sus casas o en establecimientos particulares.»

El 7.º dice, que los que falten «serán amonestados y compelidos por la autoridad y castigados en su caso con la multa de 2 a 20 reales.»

Saltando por otras muchas disposiciones llegamos al código penal de 18 de junio de 1870 y en su art. 693 dispone que sean castigados «con la pena de cinco a quince días de arresto y reprensión los padres de familia que abandonaren sus hijos no procurándoles la educación que requiera su clase y sus facultades y los tutores, curadores o encargados de un menor de quince años que desobedecieren los preceptos sobre instrucción obligatoria.»

El decreto de 23 de febrero de 1883, dictado para hacer efectiva esta obligación, dispuso entre otras cosas, que las Juntas locales hicieran todos los años en el mes de diciembre el empadronamiento o censo escolar de niños comprendidos en la edad obligatoria; que los Alcaldes exhibiesen a los Inspectores los registros de multas y los jueces municipales los de juicios de faltas celebrados para aplicar los artículos 5.º y 6.º del art. 603 del Código y que la dirección de Instrucción pública cuidara igualmente de estimular el celo del Ministerio fiscal contra aquellas autoridades que descuidaren el castigo de las faltas cometidas por los padres y tutores en lo tocante a instrucción primaria de sus hijos o pupilos.

Y, en efecto, ni la Dirección ha estimulado el celo del Ministerio fiscal, ni los Alcaldes han impuesto multas, ni los jue-

ces han celebrado juicios por esta causa.

El *Real decreto de 26 de octubre de 1901*, repitió el precepto de la enseñanza obligatoria desde la edad de seis a doce años, a no ser que justifiquen cumplidamente que les proporcionan esta clase de enseñanza en sus casas o en establecimientos particulares.

Mas tarde, el 28 de abril de 1905 (artículo 17), declaró que los Alcaldes serán directamente responsables de la falta de los alumnos, recordándose a este efecto que padres y tutores, serán amonestados y compelidos por la autoridad y castigados, en su caso, con la multa que establece el art. 8.º de la Ley de I. p. de 9 IX-57 y con la pena que señalan los números 5.º y 6.º del art. 603 del C. p. que hoy rige, de 18 de junio de 1870.

Finalmente, la ley de 23 de junio de 1909, dispuso: que los Alcaldes hagan y publiquen el censo escolar, de 6 a 12 años, con edictos que recuerden los preceptos obligatorios; que los Gobernadores exijan responsabilidad a los Alcaldes; que la Subsecretaría de Instrucción pública haga la declaración de los Ayuntamientos con capacidad de Escuelas suficiente, estimada en el 10 por 100 del censo y en 60 alumnos por Escuela y que donde no sea suficiente se habilitaran Escuelas al aire libre, temporalmente y en la estación más favorable del año; que la obligación de asistencia se hará efectiva por los Alcaldes, amonestando por primera vez y multando con 5, 10 y 20 pesetas en las sucesivas; que la enseñanza recibida en las Escuelas particulares o en los domicilios, excluirá del cumplimiento de las disposiciones anteriores, y que la obligación de asistencia se limite a seis meses para niños de 10 a 11 años; a tres, para los de 11 a 12, «teniendo en cuenta la posibilidad del empleo de estos niños en las faenas agrícolas.»

Estas son las principales disposiciones de nuestras leyes sobre enseñanza obligatoria; podrían citarse todavía otras varias, pero no añadirían nada nuevo a la doctrina legal vigente.

Examinando atentamente esta doctrina, se ve que se reduce a esto: 1.º, imposición de multas y arrestos; 2.º, atribución a las autoridades municipales (Alcalde, Juez y Junta local), de facultades para hacer efectiva la ley; 3.º, dispensa de asistencia a la Escuela a los que reciban enseñanza en colegios particulares o en sus domicilios.

Y, precisamente, en estos dos últimos principios está la razón de lo que pasa: las autoridades municipales son inade-

cuadas para esta misión importante y las Escuelas privadas en los pueblos, especialmente, son un subterfugio para burlar la ley.

### V. Las autoridades locales.

El Sr. Ascarza entra a examinar estos dos puntos interesantes y es imposible seguirle en sus copiosos datos y certeros razonamientos: la substancia es esta.

Los organismos municipales (Alcalde, Juez municipal, Juntas locales), están desacreditados ante el país por su gestión cuando pagaban al Magisterio y no son adecuados para hacer cumplir la ley, porque están contaminados de la indiferencia general, porque son hechuras del caciquismo, de la política, porque no sienten interés hacia la enseñanza, porque si acaso intentaran imponer multas no tardaría en venir la represalia dentro del mismo pueblo.

Todas han cometido tantos abusos que no se pueden contar y que obliga a sustraer en absoluto la enseñanza de tales organismos.

El Sr. Ascarza dice después, que en sus trabajos y estudios de legislación ha recogido datos concretos de un centenar de expedientes formados a Maestros, resueltos por el Ministerio con informe del Consejo de Instrucción pública, en los cuales se demuestra la tiranía, la corrupción, la mala fe y la persecución al Magisterio y a la enseñanza de muchas de esas Juntas y cita como ejemplo algunos casos que producen impresión en el auditorio.

Añade, luego, que en algunos casos, aunque esas autoridades quisieran obligar a cumplir la ley, imponiendo multas, no podrían hacerlo, sin grandes peligros para ellos, y cita el caso de una conversación que el orador sostuvo con un Alcalde amigo de la enseñanza, el cual Alcalde decía al Sr. Ascarza, que si llegara a imponer multas a estos padres que descuidaban la educación de sus hijos, él, el Alcalde, sería muy pronto víctima de venganzas arteras, como incendio de sus campos, daños en sus árboles, etc., etc.

Recuerda luego que en una información abierta hace años por la Sociedad Española de Pedagogía y en la cual fué ponente el Sr. Ascarza, demostró de una manera indudable que las autoridades municipales interviniendo directa o indirectamente en la enseñanza primaria son uno de los obstáculos mayores para que ésta se desenvuelva y sea educativa y cita el caso de Maestros muy cultos y celosos

que han sido amenazados de expediente por enseñar dibujo, enseñanza que en concepto de algunas de esas autoridades sólo sirve para perder el tiempo, holgar el Maestro y manchar papel.

De todos estos hechos, deduce el Sr. Ascarza con lógica irrefutable, que entregar a esos organismos el cuidado de la enseñanza y la implantación de los preceptos sobre instrucción obligatoria es lo mismo que si se entregase la vigilancia de las aduanas a los más conocidos contrabandistas.

El proceso que el Sr. Ascarza hizo de estos organismos, ante el público, un tanto asombrado, del Ateneo, es de los que no dejan lugar a duda, es un proceso definitivo.

### VI. La Inspección.

Si se quiere que la enseñanza sea obligatoria, si se quiere que las leyes se cumplan, es preciso cambiar esto, es preciso acabar con esos organismos o por lo menos quitarles muchas de las atribuciones que tienen confiándolas a entidades más adecuadas, dependientes del Ministerio de Instrucción pública especialmente capacitadas para ello.

El conferenciante, dice, después, que esa entidad debe ser la Inspección de Primera enseñanza, técnica, autónoma, vigorizada con nuevas atribuciones para imponer a los padres el cumplimiento de las leyes y para obligar a las autoridades a tener locales, etc., etc.

Ahora la Inspección, en este aspecto de sus funciones, apenas tiene facultades; necesita acudir al Gobernador a cada paso, pero esta autoridad es política y casi nunca atiende con aquel interés, aquella celeridad y aquella energía que los intereses de la enseñanza reclaman.

Los Gobernantes no suelen ver en el Inspector más que un policía o un fiscal del Maestro y esto es un gran error.

El Inspector, dadas las condiciones éticas y psicológicas de la mayoría de los pueblos españoles, ha de ser casi siempre un consejero del Maestro, debe ser una autoridad prestigiosa que le corrija si falta y que le anime, le estimule, le proteja y le defienda en los pueblos, y respecto de éstos, ha de ser un propagandista de la cultura, un divulgador de sus excelencias y un ejecutor de los preceptos legales, llegando a imponer multas y a hacerlas efectivas cuando agotados los demás medios, sea preciso llegar a ese extremo.

Vigorizada así la Inspección, aumentada en el número que sea preciso, descar-

gada de funciones y trabajos burocráticos y puesta a cubierto de las influencias caciquiles y políticas, tendríamos mucho adelantado para que las leyes de enseñanza obligatoria se cumpliesen, aun con la falta de Escuelas; en cambio, creadas todas estas Escuelas sin variar lo demás, habríamos adelantado muy poco camino.

### VII. La enseñanza privada.

El Sr. Ascarza se ocupa luego de la enseñanza privada, elogiándola cuando es seria y cuando se propone un fin noble, pero salvando todos los respetos y toda la admiración que algunas de esas instituciones le merecen, dice que en los pueblos la Escuela privada sólo suele ser un medio de burlar la ley, de hacer la guerra a la Escuela oficial y de embrutecer a los muchachos, y al efecto, cita casos de cómo se enseña en algunas de esas Escuelas, cosa que produce la hilaridad del auditorio.

### VIII. La movilidad del personal.

Entra después a examinar otras causas que entorpecen la difusión de la enseñanza, y señala, entre ellas, la movilidad del Profesorado.

La acción de las Autoridades municipales—dice—y la malísima remuneración del Magisterio, crean a éste una situación insostenible, un malestar enorme.

Este malestar se traduce en una movilidad profesional grande, y esto en un daño para la enseñanza, para la asistencia, etc.

Hay casos de pueblos con asistencia aceptable, que al perder el Maestro y entrar en una serie de interrupciones de la enseñanza, pierde la poca afición a la Escuela, y cuando se hace provisión en propiedad cuesta mucho tiempo restablecer la asistencia.

Para juzgar de esta movilidad, cita el hecho de una provincia con unas 1.200 Escuelas, en la cual se han hecho 852 nombramientos en un año; en la misma provincia un 80 por 100 de Escuelas habían cambiado de personal en tres años: este es el hecho. ¿A qué obedece? Al malestar antes mencionado. Para este grave mal no hay más que una solución lógica; dignificar la situación del Maestro con dos medidas: una sacarlo de la opresión, de la esclavitud de las Autoridades municipales; otra dotarlo decorosamente: lo primero se logrará suprimiendo las Juntas; lo segundo aumentando los sueldos.

### IX. La dotación del Magisterio.

Dice luego que en esto de los sueldos se ha fantaseado mucho y se ha hecho muy poco. Varias veces se ha consignado en preceptos legales que el sueldo mínimo es 1.000 pesetas, y las gentes extrañas a la profesión creen que eso es ya una realidad.

Desgraciadamente, no es así, y hay que aprovechar toda ocasión para deshacer el equívoco que tiene a la opinión engañada.

Después de tanto hablar quedan todavía unos 13.000 Maestros, es decir, más de la mitad, que cobran menos de 1.000 pesetas anuales. Pero cuando se haya logrado ese sueldo mínimo no se habrá remediado todo el mal.

Hay, además, unos 5.000 Maestros, que tienen 1.100 pesetas de sueldo y cuentan muchos de ellos veinticinco y treinta años de servicios: comprenderéis todos—dice el Sr. Ascarza—que esto es intolerable. Para coronar la cumbre de un escalafón desatinado, se han creado unas cuantas plazas con 4.000 pesetas, y este límite tampoco es aceptable en un cuerpo de 25.000 funcionarios que tienen a su cargo la misión docente.

Es preciso modificar todo esto: el Magisterio primario tiene derecho a ser organizado y a ser remunerado análogamente a otros cuerpos de funcionarios del Estado, a los cuales no es inferior, ni por estudios, ni por condiciones de ingreso, ni por su misión.

Es preciso llegar en pocos años al sueldo mínimo de 1.500 pesetas para ingreso o entrada; es preciso modificar radicalmente el escalafón movilizándolo mediante la creación de plazas en las categorías altas, y es preciso que la primera categoría pueda llegar a la de Jefe de Administración, por lo menos, con 6.500 pesetas.

Todo esto—dice el Sr. Ascarza—parecerá al pronto una exageración, pero a ello habrá que llegar, más o menos pronto, y habrá que llegar por humanidad y justicia con el Magisterio actual, y por egoísmo y previsión para el porvenir.

El Sr. Ascarza examina después la evolución que en los últimos años ha experimentado la sociedad española; antes—dice—apenas había más carrera corta que la del Magisterio.

Las familias modestas que tenían un hijo listo, capaz de estudiar, lo llevaban a la Escuela Normal, porque los recursos no le permitían otra cosa, y se hacía

Maestro. Ahora las cosas han variado, y los hijos de esas familias modestas, tienen los cuerpos de Correos, Telégrafos, de Aduanas, de Interventores del Estado en el servicio de ferrocarriles; tienen, además, oficinas de Bancos, de sociedades mercantiles, las industrias eléctricas y gráficas, etc., etc.

Todo ello atrae a la juventud, y de la Escuela Normal de Maestros hemos visto salir alumnos brillantes que han huído del Magisterio para dedicarse a profesiones mejor remuneradas. Esto es un hecho notorio, y esto se relaciona con la reforma de las Escuelas Normales.

### X. Las Escuelas Normales.

El Sr. Ascarza elogia los propósitos manifestados por el Ministro de Instrucción pública, de reformar las Escuelas Normales, y dice que esa reforma es urgente y debe alcanzar a estos puntos: 1.º, separación absoluta de los estudios del Magisterio de los Institutos de segunda enseñanza, reintegrando a esta enseñanza su autonomía y su carácter peculiar; 2.º, asignación a las Escuelas Normales de personal propio necesario, pues ahora hay Profesores especiales que lo son de otros Centros docentes, produciéndose con tal motivo una serie inabarcable de entorpecimientos y disgustos; 3.º, aumento de personal numerario y mejor remuneración del Auxiliar, y 4.º, reforma del plan de estudios.

Dice después el orador, que estas reformas son necesarias con urgencia, que deben acometerse inmediatamente, pero que ellas solas no resolverán definitivamente el problema del Maestro. Con este motivo se extiende en luminosas consideraciones sobre lo que son las Escuelas Normales y sobre lo que pueden hacer, para llegar a la consecuencia de que es condición precisa atraer a esos Centros a la juventud de valía intelectual.

Cuando la juventud—dice—vea que se ingresa en el Magisterio con 1.500 pesetas y que se tiene seguridad de llegar a sueldo decoroso, a sueldo igual al que se obtiene en otras profesiones, la juventud acudirá a las Normales, y éstas harán selección y darán buenos Maestros.

Mientras estén condenados a morir con 500 pesetas o a entrar con 1.000 y no pasar de esta dotación en veinte años, la juventud de valía seguirá, por regla general otros rumbos y hará bien; las Normales seguirán luchando como ahora.

Por eso relaciona íntimamente esa reforma con los sueldos que se asignen al

Magisterio público; por eso se ha dicho antes que esa mejora de dotación será un acto de egoísmo y de previsión para el porvenir, si no queremos que se dé en España el fenómeno registrado en otras naciones, el fenómeno de encontrarse sin Maestros aptos, porque la juventud estudiantil se dedica a otras profesiones.

### XI. El escalafón del Magisterio.

El Sr. Ascarza dice luego que con la dignificación del Magisterio, librándolo de la opresión municipal y de la miseria, se habrá corregido casi todo el mal de la movilidad profesional, pero quedará todavía otro mal, el de retraso censurable en la provisión de Escuelas públicas, retraso que en los momentos actuales ha llegado a límites extraordinarios e insostenibles.

Entra luego a examinar las causas de este fenómeno, y elogia las disposiciones dictadas durante la última etapa liberal, disposiciones que han establecido el escalafón, el sueldo personal, el ascenso en la misma Escuela, la graduación y otras cosas de excelente orientación.

Pero al propio tiempo que se establecía todo esto, el legislador se olvidó de que los nuevos servicios y las nuevas funciones exigían organismos adecuados para su implantación y desenvolvimiento normales o, por lo menos, adaptación de los organismos existentes a los nuevos trabajos. Los gobernantes se olvidaron de esto y por olvidarse, aquellas excelentes reformas han producido una tremenda perturbación y están camino del fracaso.

El Sr. Ascarza dice que va a examinar el servicio de Escalafón. Para él se creó una Comisión de escalafones que ha trabajado con fe, con entusiasmo, en horas extraordinarias y que ha merecido los elogios de las Autoridades y de los Maestros; pero a esa Comisión no se ha asignado el personal permanente y apto que es necesario, y los trabajos tienen inevitables soluciones de continuidad que los perturban.

### XII. Las secciones administrativas.

Ese mismo servicio del Escalafón, echó sobre las Secciones administrativas de Primera enseñanza, un trabajo sobre el ya abrumador que tenían, sin cuidarse para nada de aumentar las plantillas, y el servicio se resiente de esa falta.

El Sr. Ascarza, examina con este motivo, la situación de esas Secciones, deja-

das en el mayor abandono, con personal que a los veinticinco años de servicio, cobra 1.250 pesetas, con las mismas plantillas y los mismos sueldos de hace medio siglo; sometidas a las Diputaciones provinciales que, en muchos casos, les niegan material, local para oficina y personal subalterno, teniendo que suplirlo todo los mismos empleados.

El Sr. Ascarza condena enérgicamente todo esto, y dice que es menester que se mejore la dotación, situación, plantillas e instalación de esas oficinas, sobre las cuales descansan hoy casi todos los servicios administrativos de la Primera enseñanza, y, especialmente, los de contabilidad.

### XIII. La Junta de Derechos pasivos.

La misma Junta Central—sigue diciendo el Sr. Ascarza—necesita reformas, especialmente en su contabilidad, para que ésta no entorpezca el desenvolvimiento de la nueva legislación que ha despojado a las Escuelas de su sueldo para asignarlo al Maestro.

El orador explica con ejemplos cómo se ha producido esa perturbación, y cómo, a la hora presente, existe una confusión espantosa, y dice que así será imposible seguir, por lo cual se imponen medidas urgentes que haga posible la provisión normal de las vacantes de escalafón y las vacantes de Escuela.

### XIV. El escalafón y la provisión de Escuelas.

Expuestos todos estos antecedentes, no es de extrañar lo que ocurre. El Escalafón, a pesar de los esfuerzos y del celo de la Comisión correspondiente, no se rectificó el año pasado y no se ha rectificado en el presente.

Las Escuelas que vacaron en 1911, no se anunciaron hasta septiembre de 1912, y no se han provisto hasta 4 de agosto de 1913.

Las vacantes de 1912 debieron anunciarse en enero de 1913, y no se anunciaron; ni se han anunciado en enero de 1914, y no se podrán anunciar, porque hace falta rectificar el Escalafón. Así las Escuelas están sin Maestros propietarios, dos, tres o más años.

Los concursos para Escuelas de menos de 1.000 pesetas, están suspendidos.

Pronto hará un año se pidieron las hojas de servicios de los Maestros que fueron interinos, y todavía no se han concedido las Escuelas que les corresponden,

y hay que colocar en seguida a todos esos Maestros en propiedad.

Hace poco tiempo, según estadísticas oficiales, había 3.309 Escuelas servidas interinamente o con sustituto; 250 sin Maestro ninguno y 307 cerradas; ahora, el número de interinidades ha crecido enormemente.

El Sr. Ascarza dice que esta situación es intolerable, que todo esto no puede continuar, porque sería el fracaso del Estado como administrador, y un grave quebranto para el prestigio del Estado y para la nacionalización de la Escuela.

Dice que en justicia no se puede culpar de nada a las actuales Autoridades, que apenas llevan tres meses en sus cargos: ni quizá a los anteriores Ministros, porque desempeñaron el cargo plazos breves, hasta el punto de que en la pasada etapa liberal hemos tenido ocho ministros distintos.

Añade luego, que siendo como son, inocentes de este desorden las actuales autoridades, se harán culpables si dejan pasar el tiempo sin poner remedio, para lo cual es menester reformar la contabilidad de la Junta Central en lo que sea preciso, normalizar el Escalafón y proveer las vacantes.

Respecto a la Junta Central de Derechos pasivos, dice el Sr. Ascarza que demanda más amplia reforma, para que su existencia no dependa necesariamente de las interinidades y de las vacantes. Los intereses de la enseñanza exigen que las Escuelas se provean en propiedad con rapidez, y esto se logra con toda facilidad, mediante listas de aspirantes.

Claro que esto implica una reducción considerable de los ingresos, a la cual es preciso proveer.

El orador dice que el Estado paga íntegramente, el importe total de las clases pasivas de los demás funcionarios, y que no es mucho pedir que pague la mitad de las clases pasivas del Magisterio, a título de subvención, a la Caja; con esa mitad quedaría suplida la baja por interinidades y vacantes, quedaría simplificada la contabilidad y quedaría libre la provisión de Escuelas.

### XV. Los edificios escolares.

Entra luego el Sr. Ascarza a tratar de los edificios escolares y manifiesta que ha de ser muy breve, porque lleva ya cinco cuartos de hora en el uso de la palabra.

De los edificios se ha escrito y se ha hablado todo cuanto es posible; los loca-

les influyen en la asistencia y en el incumplimiento de la obligación escolar por incapacidad y por clausura.

Hay bastantes pueblos en España con las Escuelas cerradas por falta de local. Esto es circunstancial en unos casos; sistemático en otros. Hay provincia española donde existen cerca de un centenar de pueblos sin Escuela ni casa para el Maestro. Las órdenes de los Inspectores no se cumplen, porque es el Gobernador quien tiene que hacer cumplirlas.

En la estadística escolar figuran bastantes pueblos de la provincia de Oviedo, en los cuales la enseñanza se da en el pórtico de la Iglesia.

En Madrid mismo, para vergüenza de la capital de España, hay continuamente Escuelas cerradas por falta de local.

Hay que citar, además, los malos locales: de esto hay que ocuparse por humanidad, aunque no influye tanto como se cree en la asistencia.

Más de 10.000 Escuelas están en locales alquilados, y de ellos, algunos, muchos, mejor dicho, constituyen verdaderos atentados a la salud de la infancia. Hay Escuela que tiene de entrada a un cementerio, y los cadáveres son depositados en la mesa del Profesor, antes del sepelio para entonar los últimos responsos. Hay Escuela donde los pobres niños y niñas, no pueden entrar hasta que no saquen las bestias para llevarlas a pastar; hay Escuela que es depósito de estiércol en fermentación, y se le ocurre a alguna Autoridad local decir que de esta suerte están los niños más calientes en invierno.

Todo esto hay que evitarlo a toda costa, y en ello he de aplaudir la actitud del Ministro, que con muy buen acuerdo, nos hablaba de construir Escuelas modestas y no palacios.

El Sr. Ascarza cita datos de abusos cometidos en la construcción de Escuelas, y dice que tomando como base lo que pagan los Ayuntamientos por alquileres y un 50 por 100 más de el Estado, podría obtenerse un empréstito de 45 millones, amortizable en veinticinco años.

#### XVI. La pobreza y las cantinas.

Siguiendo en la exposición de causas que disculpan o producen la falta de asistencia a las Escuelas, dice que ha de citar otra, y es la pobreza de los padres.

La pobreza que se invoca con frecuencia es sospechosa; muchas veces es fin-

gida y de todas suertes la ley de junio de 1909 lo tiene previsto limitando la asistencia a seis meses para los niños de 10 a 11 años, y en tres para los de 11 a 12; a fin de que ayuden a sus padres en las faenas del campo, en las de la casa, etc., etc.

Para este mal hay que recurrir a la cantina escolar; es elemento educador y de atracción. En Madrid funcionan varias con éxito creciente, debido al entusiasmo de varias dignísimas Profesoras. Para sostenerlas realizan verdaderos sacrificios y desde aquí les envío mi aplauso. Gracias a la propaganda que esa misma Asociación ha hecho, se han fundado otras en Barcelona, Valladolid, Zamora, Alicante, Pamplona, Cáceres, Calatayud y otras. En bastantes pueblos de la provincia de Lugo han funcionado también cantinas, en algunos pueblos con gran éxito. En el presupuesto del Estado figuran 30.000 pesetas para cantinas y entidades análogas, pero es muy poco; hay que proteger la entidad y además, hay que hacer propaganda para buscar ambiente social favorable.

#### XVII. El problema de la cultura es un problema de dinero.

El Sr. Ascarza dice, después, que como se verá, la mayor parte de las reformas que propone suponen un aumento de gastos y añade que es preciso proclamar esa necesidad de aumentar los gastos de enseñanza, en todas partes, con toda claridad y franqueza. Para hacer la guerra pedía Napoleón tres cosas: *dinero, dinero y dinero*; para hacer la guerra a la ignorancia hacen falta las mismas cosas que pedía Napoleón. Decir otra cosa es engañarse y engañarnos. Si se quiere cultura hay que pagarla, porque la cultura es una de las cosas más caras.

Además, cuando pedimos esto, pedimos simplemente una restitución al Estado, porque éste viene incautándose de todas las herencias vacantes que según el artículo 956 del Código civil debe destinarse a establecimientos de beneficencia e instrucción; nada de esto se ha hecho y podríamos decir que la Hacienda comete con la enseñanza una estafa; aquí donde hay dinero para tantas cosas de utilidad discutible, no hay derecho ni razón para negarlo a la enseñanza primaria.

#### XVIII. Conclusiones.

Después de esto, pasa el Sr. Ascarza a

# ANUARIO DEL MAESTRO

resumir los principios que deben informar la nueva ley que se proyecta si se quiere que sea eficaz, principios que resume así:

*Reformas de orden económico.*

a) Dotación del Profesorado primario con 1.500 pesetas de sueldo de entrada y escalafón que permita ascender hasta 6.500 pesetas.

b) Empréstito para la construcción de edificios escolares.

c) Crédito para cantinas escolares.

*Reformas de orden pedagógico.*

a) Supresión de toda intervención de las autoridades locales en la Escuela, nacionalizándola.

b) Aumento de inspección, concediéndole atribuciones ejecutivas para que puedan hacer efectiva la ley sobre enseñanza obligatoria.

c) Reforma de las Escuelas Normales.

d) Creación de bibliotecas circulantes, cursos de ampliación, misiones pedagógicas, etc., es decir, toda clase de medios que permitan al Maestro acumular cultura.

*Reformas administrativas.*

a) Reforma fundamental de la Caja de derechos pasivos, comenzando por hacer compatible su contabilidad con el sueldo personal y modificando luego sus ingresos de forma que no viva de interinidades y vacantes.

b) Mejora de plantillas y de dotación de las secciones administrativas de primera enseñanza.

c) Simplificación de trámites en la provisión de Escuelas, de forma que los ascensos se concedan mensualmente, los traslados en plazo brevísimo y desaparezcan las interinidades.

El Sr. Ascarza termina estimulando a los elementos intelectuales del Ateneo que sientan verdadero amor a la cultura y a la Patria a luchar para que se implanten esas reformas que harían la enseñanza prácticamente obligatoria, porque el problema español—dice—es ante todo y sobre todo, un problema de cultura y ese problema no se resolverá mientras la opinión pública no coopere a la obra del Maestro.

\*  
\* \*

Al terminar el Sr. Ascarza fué objeto de una salva nutrida y prolongada de aplausos, y después, durante mucho tiem-

po, fué rodeado de gente que se apresuraba a estrechar su mano y felicitarle cordialmente.

La conferencia duró hora y media justa y durante ese largo tiempo la atención del auditorio no decayó un momento.

Media hora después, el Sr. Director general de Primera enseñanza hab'aba al Sr. Ascarza en la calle y le felicitaba igualmente prometiéndole leer despacio el extracto del discurso de cuyas principales afirmaciones había sido informado momentos antes.

## De Actualidad

**María Montessori.**—Si en Pedagogía hubiera modas, diríamos que la moda del día era hablar de María Montessori, ilustre dama italiana, Doctora en Medicina, Maestra de párvulos, cuyo método de Pedagogía científica en la educación infantil ha tenido grandísima resonancia, muy particularmente en los países anglosajones.

Las últimas revistas inglesas, como antes las americanas, traen numerosos artículos sobre el método de Montessori, unos inspirados en un vivo espíritu de polémica, otros de aplauso más o menos entusiástico. El Ayuntamiento de Barcelona ha bierto un concurso para pensionar dos Maestras que vayan a Roma a estudiar los nuevos métodos. En fin, las gentes que se preocupan de la enseñanza y de los niños, han visto en estas nuevas ideas pedagógicas algo transcendental, que estudian y comentan con verdadero ardimiento.

Hace algún tiempo que en estas mismas columnas expusimos algunas ideas referentes a los métodos de escritura conforme a las ideas de María Montessori. Desde entonces acá se ha escrito y debatido largamente sobre los métodos montessorinos.

La publicación en inglés, hecha por la casa Hinemann, de Londres, de «El Método de la Pedagogía científica», escrito por la Montessori, y los ensayos de este método, realizados recientemente en el Canadá y en los Estados Unidos con resultado satisfactorio, han puesto de moda el nombre de la doctora italiana.

Entre los pueblos anglosajones, a quienes anima una fe ardiente en la libertad

PARA 1914



DOS PESETAS

y en el esfuerzo individual, ha encontrado campo adecuado una obra educadora que no invoca como forma de disciplina, sino la libertad y la energía personal del niño. Allí han salido entusiastas partidarios de los nuevos métodos, que tienen por seguro harán una verdadera revolución en el campo pedagógico, donde hasta ahora han prevalecido los más absurdos prejuicios, unas veces apoyándolos en la autoridad de la experiencia del pasado, otras en las modernas teorías psicológicas y antropológicas que tienen más de fantásticas que de reales.

Ello es que la Montessori, creyendo que la pedagogía viene informada en el principio de esclavitud, que luego transciende a la Escuela y a los niños, condena todo el actual ordenamiento de las Escuelas infantiles, desde el banco, que puede ser un instrumento de cultura, hasta la preparación del Maestro; desde el material didáctico artificioso en general, hasta la rutina, que ahoga en el niño toda actividad espontánea. En el libro de la Montessori hay páginas donde se expone el concepto de la libertad del niño con un calor que sólo presta a sus ideas el alma ardiente y entusiasta del apóstol.

No tenemos nosotros elementos suficientes aún para juzgar de los nuevos métodos, pero tenemos por seguro que en el campo pedagógico ha de tratarse de la obra de María Montessori, con el calor que suscitan siempre las grandes ideas mayormente si éstas trascienden a la educación del niño.

**Caridad escolar.**—La «Asociación de Caridad escolar de Madrid» celebró en la pasada semana su junta general ordinaria, presidida por doña Carmen Rojo.

La secretaria, doña Asunción Rincón, leyó una Memoria comprensiva de la vida de la Asociación durante el último semestre. Ha habido en este tiempo 9.694,65 pesetas de ingresos y 7.163,04 ptas. de gastos, con una existencia para el primer semestre de 1914, de 19.426,50 pesetas.

Los propósitos de la Asociación se dirigen al establecimiento de una cocina central para las cantinas de Madrid, como con buen resultado se encuentra en algunas importantes poblaciones del extranjero.

Acordóse dirigir al Ministro de Instrucción pública un razonado escrito exponiendo la historia de la Asociación y los beneficios que ha proporcionado a los niños pobres, para que sean tenidos en cuenta al reglamentar oficialmente las cantinas escolares.

**Nuevas Escuelas graduadas.**—Trata el Ayuntamiento de Madrid de transformar la actual Escuela Modelo, estableciendo en aquel edificio cinco Escuelas graduadas, dos de niños, dos de niñas y una de párvulos. La Escuela en su totalidad podrá contar con 19 clases, donde podrán educarse cerca de un millar de niños de ambos sexos.

Para esta transformación se habilitarán para clases las mismas habitaciones que ocupan los actuales Maestros, y a éstos se le dará la indemnización de casa correspondiente.

Las obras empezarán en breve con gran actividad. Ya se está construyendo el material para las nuevas clases.

**Concursillo anulado.**—Lo ha sido el que había sido anunciado y resuelto por la Delegación regia de Madrid, confirmando en sus puestos a los Maestros que provisionalmente habían sido enviados a prestar servicios a las Escuelas vacantes.

Tal resolución no se concibe sino burlando la buena fe del Sr. Ministro de Instrucción pública. Es lo mismo que si se hubiera anunciado vacante una Escuela, y al presentarse a tomar posesión el propietario, se encontrara con que había sido confirmado en propiedad el interino.

Hay aquí la agravante de que algunos de los Maestros del anulado concursillo, habían tomado ya posesión de sus nuevos cargos, y ahora habrá que desposesionarlos de ellos.

¡Qué poco serio es esto para la Administración! ¡Qué desagradable para los Maestros!

## Asociaciones de Maestros

**Madrid.**—En la Escuela Normal de Maestros se celebrará mañana, domingo, a las once de la mañana, una reunión de Maestros y Maestras de Madrid, que, considerándose lastimados en sus derechos por una reciente Real orden, cambiarán impresiones acerca del modo de evitar sus deplorables efectos.—El Presidente, *José Xandri*.

**Lerma.**—Burgos. En la reunión general celebrada por esta Asociación parcial el día 8 del corriente, se tomaron los acuerdos siguientes:

1.º Aprobar los actos de su representante en la reunión y Asamblea verifica-

da en Madrid el mes de diciembre último y adherirse un todo a las bases allí aprobadas.

2.º Darse de baja en pleno en la «Nacional» si ésta no aceptase las citadas bases.

3.º Admitir como socios a doña Petra Monedero y D. Benito Ortega.

Lerma, 8 febrero 1914.—El Presidente, *Paulino Antolín*.—El Secretario, *Hipólito Barberá*.

## Ecós del Magisterio

### Más errores en la corrida de escalas.

Es un deber de todos contribuir a rectificar los errores que observemos, no sólo en el Escalafón, sino respecto a cualquiera otro punto, y en consecuencia, voy a apuntar lo que he observado en la última corrida de escalas de 15 de diciembre.

En dicha relación figura como ascendido D. Restituto Blasco y Latorre, Maestro de Cascante (Navarra), número 1.069 de la categoría de 1.650 pesetas, y a 1.375, el número 2.033, D. Doroteo Mauléon Galvete, Maestro de Andorilla en la misma provincia, además de otros Maestros y Maestras ascendidos a la 8.ª también de dicha provincia y a los que no cito ahora. En cambio no figuran en la relación los números 2.038, 2.141 y 2.188, don Cándido Goñi, D. Casimiro Lizalde y D. Julián Manzanares, respectivamente, los que, aunque en el folleto figuran como Maestros de Navarra, reingresaron en otras provincias por R. O. de 16 de mayo de 1913.

Estos errores hay que deshacerlos, porque sería el colmo que, después de la injusticia cometida obligándonos al reingreso, mal llamado así, puesto que estábamos dentro del Escalafón y de la enseñanza por haber ingresado en ambos con la misma legalidad que los demás compañeros del resto de España, y adquirir por ese reingreso iguales derechos que éstos; que después de la injusta eliminación del concurso de traslado de 1912; que después de la irritante desigualdad de criterio para el reingreso, puesto que a los de 500 y 625 se les concedió solicitar fuera de concurso, y a los de oposición el reingreso a ciegas; que después de la también desigualdad de procedimiento para el destino a plazas, pues mientras que a los que, estando fuera de la enseñanza, solicitaron en el con-

curso de reingreso de enero, los destinaron a las plazas más inmediatas al punto de su residencia «para evitarles los perjuicios y gastos de largos viajes», según dice la R. O. de 25 de abril de 1913, a los de Navarra, que obligados injusta e ilegalmente al reingreso habíamos solicitado en marzo, se nos destina, «previo sorteo», según la R. O. de 16 de mayo, sorteo de coincidencias raras, puesto que bastantes aspirantes fueron destinados a sus respectivas provincias y alguno hasta a su mismo pueblo, y en cambio a otros, como el que estas líneas escribe, a puntos donde Cristo dió las tres voces y de nadie fué oído, habiendo plazas sobrantes en las provincias limítrofes a Navarra; digo y repito que, después de tanta injusticia, de tantos gastos, de tantos perjuicios, sería el colmo el que ahora se nos privara del codiciado ascenso de categorías que en justicia nos corresponde, concediéndoselo en cambio a los que no se han movido de sus plazas en Navarra.

Y antes de terminar, un ruego a los señores Ministros y Director general. ¿Qué obstáculos se oponen al anuncio del concurso general de traslado? ¿No es bastante no haberse anunciado el correspondiente a 1913 y refundirlo en el del corriente año? Si es por la rectificación del Escalafón, que se suplan las deficiencias con las hojas de servicio, como se hizo el año pasado con los que no figuraban en él, y anúnciese inmediatamente, pues con su retraso se causan gravísimos perjuicios a muchos Maestros.

*Julián Manzanares.*

Villar de Ciervo.

## Sección Oficial

### Índice de la «Gaceta»

*Febrero 11.*—*Subsecretaría.*—Desestimando la instancia de D. Gabriel Pradal Gómez, reclamando contra su exclusión de la lista de aspirantes admitidos para tomar parte en las oposiciones a una plaza de Profesor de ascenso, de Dibujo lineal, de la Escuela de Artes y Oficios de Madrid.

*Febrero 12.*—Real orden resolviendo instancia de varios Auxiliares provisionales de Derecho y Legislación escolar de Institutos, solicitando se hagan extensivas a la provisión en propiedad de las plazas que sirven, los preceptos establecidos en

el Real decreto de 23 de octubre del año próximo pasado.

—Otra nombrando Catedrático interino de Derecho mercantil y marítimo de España, Contabilidad, Aduanas y Seguros, y Secretario interino de la Escuela de Náutica de la Coruña, a D. Gerardo Abad Conde.

—Otra ídem Profesor interino de Lengua inglesa de la Escuela de Náutica de Málaga a D. José García Guerrero.

—Otra ídem Vocal de la Comisión nombrada para juzgar los méritos de los aspirantes a la Cátedra de Árabe vulgar de las Escuelas de Comercio de Málaga y Palma de Mallorca, en sustitución de D. Julián Ribera, a D. León Mobily Güetta y Benchimol, Catedrático de Árabe vulgar en la Escuela de Comercio de Tenerife, agregado a la Escuela Central de Comercio.

—Otra disponiendo que la plaza de Auxiliar numerario de la Facultad de Medicina de la Universidad de Santiago sea agregada a las oposiciones anunciadas para proveer las de igual grupo y Facultad de la Universidad de Granada y Provincial de Sevilla.

—Otra disponiendo que el ex Diputado a Cortes D. José Puig Boronat vuelva a reintegrarse en su cargo de Catedrático de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Valencia.

—Otra disponiendo no ha lugar a lo solicitado por D. Pedro María López, Decano de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Valencia, porque no compete a este Ministerio la resolución sobre inclusiones o exclusiones en las listas electorales de los Claustros.

—Otra concediendo a D. Odón de Buen y del Cos la cantidad de 1.750 pesetas como subvención, para que pueda asistir, con la representación del Gobierno, a la Comisión internacional para el estudio del Mediterráneo.

*Subsecretaría.*—Nota bibliográfica de una obra impresa en castellano en el extranjero que desea introducir en España D. Manuel Rodríguez Navas.

—Arunciando a oposición libre la provisión de la plaza de Auxiliar numerario del sexto grupo, vacante en la Facultad de Medicina de la Universidad de Santiago.

—Nombrando Catedrático numerario de Instituciones de Derecho romano de la Facultad de Derecho de la Universidad de Valladolid a D. José Fernández González.

—Lista de aspirantes admitidos a las oposiciones anunciadas para proveer las

plazas de Profesores de ascenso de Modelado y Vaciado, vacantes en las Escuelas de Artes y Oficios de Algeciras, Barcelona, Ciudad Real y Jerez de la Frontera.

—Nombramientos de personal subalterno dependiente de este Ministerio.

*Dirección general de Primera enseñanza.*—Resoluciones tomadas en virtud de los partes oficiales recibidos con motivo de los ascensos por antigüedad al sueldo de 1.000 pesetas desde el antiguo de 625.

## 12 ENERO.—Cir.,

*disponiendo que los Jefes de los establecimientos dedicados a la enseñanza de sordomundos y ciegos, remitan los datos estadísticos que se pedirán.*

Habiéndose dispuesto por Real orden del Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes del 7 del mes actual que por el Instituto Geográfico y Estadístico se reúnan cuantos datos y noticias se crean pertinentes para formar y publicar una estadística sobre el estado actual de los Establecimientos que existen en España dedicados a la enseñanza y educación de ciegos y sordomudos,

Esta Subsecretaría ha acordado que los Jefes de los referidos Establecimientos extiendan y firmen los estados e interrogatorios, para cuyo cumplimiento recibirán oportunamente, por conducto de los Jefes provinciales de Estadística, los impresos necesarios, acompañados de una comunicación con las advertencias que han de tener presentes para el objeto de la investigación que se persigue, encomendándole muy eficazmente la importancia de dicho servicio y la necesidad de que lo cumplimenten a la mayor brevedad.

Dios guarde, etc. Madrid, 12 de enero de 1914.—*Silvela.*

(B. O. 23 enero).

## 12 ENERO.—O.,

*desestimando una petición que solicita el pase a 625 pesetas de los Maestros que disfrutaban el sueldo de 500 en comisión.*

Visto el expediente promovido por don Juan Sánchez Hernández, como Presidente de la Asociación de Maestros del partido de Astorga, solicitando el pase a 625 pesetas de los Maestros que procedentes de ese sueldo disfrutaban el de 500 en comisión;

Teniendo en cuenta que los Maestros procedentes de 625 pesetas en comisión con 500 han ascendido, si por antigüedad, que es la base del Escalafón, les ha co-

rrespondido, a cuya doctrina, que es la legal, hay que atenerse, y que además no existe analogía entre éstos y los otros Maestros procedentes de 825 pesetas que ingresaron por oposición,

Esta Dirección general ha resuelto desestimar la instancia de D. Juan Sánchez Hernández.

Lo digo, etc. Madrid, 12 de enero de 1914.—*Bullón*.

(B. O. 27 enero).

### 12 ENERO.—O.,

*resolviendo el expediente instruido con motivo de las cantidades percibidas del Municipio de Verín, por D. Ricardo González Rivados.*

Visto el expediente instruido por virtud del párrafo 4.º de la orden circular de 30 de julio de 1913, publicada en la «Gaceta» de 5 de agosto de dicho año, con motivo de las cantidades percibidas del Municipio de Verín, de esa provincia, por el Maestro D. Ricardo González Rivados;

Resultando que hasta el año 1907 venía percibiendo el Maestro de Verín, D. José Abellas, 212,50 pesetas en concepto de retribuciones y 450 como aumento voluntario, y que desde 1.º de marzo de 1908 D. Ricardo González Rivados, sucesor del señor Abellas, en la misma Escuela, ha venido figurando en nómina con 562,50 por retribuciones, que ha cobrado hasta 1.º de abril de 1913, en cuya fecha ascendió a 1.100;

Resultando que esta Sección no explica el aumento señalado en las retribuciones afectas a la Escuela de Verín, y que informa además que debe concederse a don Ricardo González Rivados en concepto de aumento voluntario 350 pesetas, o sea la diferencia a juicio de esa Sección entre las 212,50 que en un principio consignaba el Ayuntamiento y las 562,50 que venía disfrutando antes del ascenso a 1.100 el señor Rivados;

Considerando que el aumento voluntario cesa con el Maestro al cual se le asigna, y que por tanto ningún derecho asistía al Sr. Rivados para percibir lo que era propio de su antecesor;

Considerando que habiendo pasado al Estado 212,50 pesetas como retribuciones legales no existe motivo que justifique la conversión de esta cantidad en la segunda que ha percibido el sucesor del señor Abellas, y que por tanto carece de base el supuesto de esa Sección, respecto a diferencia en favor del señor Rivados,

Esta Dirección general ha resuelto:

1.º Declarar que D. Ricardo González

Rivados no tiene derecho para percibir diferencia por ningún concepto.

2.º Que esa Sección de cuenta detallada de los trámites que se llevaron a cabo para alterar la cantidad presupuesta con destino a las retribuciones concertadas entre el Ayuntamiento de Verín y el Maestro D. José Abellas, y que al propio tiempo explique con toda claridad la intervención que haya tenido en el asunto.

Lo digo, etc. Madrid, 12 de enero de 1914.—*Bullón*.

(B. O. 27 enero).

### 27 ENERO.—R. O.,

*declarando con derecho al disfrute de quinquenios a los Profesores de Caligrafía de los Institutos.*

Vista la instancia de D. Justo Saturnino Rodríguez, Profesor de Caligrafía del Instituto de Toledo, así como la hoja de servicios que la acompaña, de la que resulta que el reclamante tomó posesión de su cargo con fecha 16 de julio de 1904, y teniendo en cuenta lo dispuesto en la Real orden de 17 de septiembre, aclaratoria de la de 14 de julio próximo pasado,

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que se ratifique a dicho señor el derecho que la indicada Real orden se le reconoce, a disfrutar el quinquenio que le corresponde por sus años de servicios, cuando exista la consignación correspondiente en el presupuesto de gastos de este Ministerio, como en la referida Real orden se declara, ordenando al propio tiempo se considere esta disposición como de carácter general para evitar la repetición de solicitudes, como la que motiva esta Real orden, hasta que figure en presupuestos el crédito necesario para quinquenios de los Profesores de Caligrafía de los Institutos generales y técnicos, toda vez que hasta que este crédito exista no podrán hacer efectivo su derecho.

De Real orden, etc.—Madrid, 27 de enero de 1914.—*Bergamín*.

(Gaceta, 3 febrero).

## Sección de Noticias

### DE PROVINCIAS

#### Distrito de Madrid.

*Madrid*.—Se concede treinta días de licencia al Maestro de Sección de San Ildefonso.

—Nombrando Maestros en virtud del artículo 44 del Reglamento al Sr. Granullaque y al Sr. Martín.

—Se autoriza al Maestro de Cañizar para practicar los ejercicios de oposición a Escuelas.

—Se nombra Maestro suplente de Villaconejos al Sr. López de Tamayo.

—Concediendo autorización para oposiciones a la Auxiliar de la Escuela de Torrenuevas.

—Desestimando instancia del Maestro de Viñuelas, solicitando autorización para oposiciones.

—Accediendo a la permuta solicitada por los Maestros de Méntrida y Oropesa.

—Se admite la dimisión al Maestro interino de Fresneda de la Sierra.

—Devolviendo el expediente del Maestro de Meco para que proponga suplente en condiciones legales.

—Se comunica a la Superioridad la toma de posesión del Maestro sustituto de San Clemente.

—Declarando cesantes a los Maestros y Maestros siguientes: de Villavieja, Horcajuelo y Aranjuez.

—Se eleva consulta a la Superioridad sobre si procede o no suspender las oposiciones a Escuelas convocadas por el Rectorado Central.

—Desestimando instancia de la Maestra de Torre Val de San Pedro, solicitando autorización para oposiciones.

—Comunicando a la Superioridad no haberse formado expediente a Profesores de estudios del Magisterio del Instituto de Segovia.

—Informando favorablemente la instancia del Maestro de Zamarramala, Sr. Costa, sobre abono de haberes de adultos.

—Solicitan tomar parte en el concurso de Auxiliares de la Normal de Ciudad Real: doña María de la Torre Fonseca, doña Rosalía Coello y Campillo.

—El Maestro de la Escuela de Torralbos, D. Miguel Valía, solicita licencia para actuar en oposiciones.

—El Maestro D. Anastasio Gaitero, solicita Escuelas interinas.

—Toman posesión de sus cargos los Maestros siguientes:

Escuela de Valfermoso de las Monjas, don Julio López; Moratilla de Henares, don Leoncio Roda; El Casar, D. Federico Dilla; Millana, D. Francisco Dominguez; Yela, D. Alberto Valenciano; Valdelagua, D. Carmelo Cortés; Cedillo de la Sierra, D. Dámaso Sanz; El Atance, don Adrián González; Campillo de Dueñas, D. Nicasio López; Sotoca, D. Lorenzo de la Peña.—C.

### Distrito de Barcelona.

*Barcelona.*—Ha quedado vacante una Escuela nacional de Barcelona, por jubilación de D. Bartolomé Carreras.

—Se han remitido a la Dirección general, relaciones de altas y bajas ocurridas en esta provincia, desde 1.º enero de 1912 a fin de diciembre de 1913.

—Por la Inspección se han remitido al Rectorado las instancias de los Maestros doña Carmen Andet, doña Margarita Roca, doña María Noguera, doña María Riera, doña Dolores Piqué y D. Juan Fraulí, y el expediente de renuncia del cargo del interino de Monclar, Sr. Martínez.—C.

*Gerona.*—Ha quedado vacante una de las Escuelas nacionales de Figueras por quedar jubilado D. Salvador Dedeu Páres, Maestro que ha cumplido setenta años.

—El Claustro de la Escuela Normal de Maestras de Barcelona devuelve al señor Gobernador civil de esta provincia, con informe favorable, el expediente de dispensa de defecto físico de doña Luisa Bargés Barba.

—Se ha comunicado al Rectorado que debe considerarse vacante para su provisión la nueva Sección de la Escuela Graduada de niñas de Bañolas.

—Se ha ordenado al Habilitado de clases pasivas del Magisterio que entregue a D. Antonio Balmaña, la cantidad que en nómina figura a herederos de María Carlas.

—La Maestra de párvulos de esta capital, doña Francisca Colomer, reclama cantidades por alquiler casa habitación.

—Ha pasado a girar visita extraordinaria a Palau Sabardera, el Inspector D. José Torrent.

### Distrito de Santiago.

*Orense.*—Por el Rector de Santiago se han hecho los siguientes nombramientos de interinos: de la Escuela Superior de niñas de Orense, a doña Angela Paradela Núñez; de la de San Julián de Casayo en Carballeda de Valdeorras, a D. Federico Daniel Darriba; de la de niños de Carballino, a D. Efreu Fernández Salgado; de Piñeiro en Allarín, a D. Ramón Quintarós Oteiriño; de Lasa en Montederramo, a doña Elvira Cerviño Pardo, y de Progo en Róos, a D. Benito Grande Iglesias.

—Como consecuencia de la visita ordinaria de Inspección girada en octubre último a las Escuelas del Ayuntamiento de Pereiro de Aguiar, les ha sido concedido un voto de gracias a los Maestros de ni-

ños y niñas, D. Ramón Sanfés y doña Josefa Silva Ducás.

—Ha solicitado licencia para tomar parte en las oposiciones del turno libre, que han de celebrarse en este Distrito Universitario, el Maestro interino de La Vega don Luis Quiroga.

Por la Inspección les han sido concedidos diez días de licencia.

—Para actuar en oposiciones restringidas a los Maestros de Parada en Amoeiro, D. Enrique Salas; niños de Toén, don Antonio Rollón, y a la Maestra de Castrelo de Miño, doña María Josefa Rivas Salla, aceptando los sustitutos propuestos por los mismos.—C.

*Pontevedra.*—Solicitan la permuta de sus respectivos cargos la Maestra de la Escuela nacional de Villalonga, Ayuntamiento de Sangenjo, provincia de Pontevedra, y la de Fabal, municipio de Cervantes de la provincia de Lugo, doña María Consolación Yáñez Peón, y doña Margarita Otero Fernández.

—Ha tomado posesión del cargo de Inspector Jefe de primera enseñanza de esta provincia el que lo era de la de Orense, don Gerardo Alvarez Limeses, persona muy estimada aquí por su vasta ilustración y fino trato.

—Concurriendo a la información abierta en la prensa profesional para la averiguación del número exacto de plazas que había en cada categoría del escalafón en 1911, hago constar que en esta provincia en 31 de diciembre de dicho año existieron con retribuciones.

De 1.375 pesetas, 9; 1.100, 37; 825, 239; 625, 193; 550, 7; 500, 58; total, 548.

### Distrito de Valencia

*Murcia.*—A D. Emilio Arques, Maestro de la Escuela de Escobar (Fuente Alamo); José María Bravo, de San Cayetano; José García y García, de San Roque; y José María Molina, de Camacho, se participa que por el Rector de Valencia les ha sido concedida licencia para practicar ejercicios de oposición a Escuelas vacantes en este distrito universitario.

El Alcalde de Cartagena participa que con fecha 26 de enero último ha tomado posesión de la Escuela de Camponubla, la Maestra doña María del Pilar Antón y Cano.

—Se ha recibido en la oficina correspondiente, el parte de posesión de don Camilo Penalba, Maestro de la Escuela de Pozo Aledo, con el sueldo de 1.100 pesetas.—C.

### Distrito de Zaragoza.

*Huesca.*—Al Alcalde de Graues se le dan las gracias por sus donativos a la Escuela; al de Larrés se le autoriza para que en la Escuela de niñas funcione una clase dominical para jóvenes; al de Albalacete de Cinca se le ordena que sin pretexto alguno, clausure las dos Escuelas privadas que funcionan en la localidad.

—Al Maestro y Maestra de Lupiñén se les remite oficios laudatorios por la celebración de la Fiesta del Arbol.

—En la segunda decena de este mes se celebrará en esta capital la Fiesta del Arbol, organizada por la Inspección de Primera enseñanza. Promete ser un acontecimiento.

—El 2 del actual se posesionó de la Regencia de la Normal de Maestros de la capital, el Maestro interino, D. Maximino Cano.

—Se han extendido por el Rectorado los nombramientos de Maestras interinas de Yscles y Bono, a favor de doña María Sá Bescós y doña Carmen Muzás, respectivamente.—C.

## Crónica General

*Miércoles 11.*—Se habla estos días de que al regreso del Rey surgirá una crisis ministerial, siendo sustituidos varios Ministros.—Los matarifes de Valencia se declararon ayer en huelga por haber sido declarado cesante el administrador del Matadero; como no sacrificaron las reses hoy ha faltado la carne para el consumo público.

*Extranjero.*—El Presidente de Méjico ha impuesto un empréstito forzoso al que han de suscribirse los mejicanos cuya fortuna pase de 50.000 pesos.—Desde hace cinco semanas se hallan en huelga en Austria 17.000 cajistas e impresores.

*Jueves 12.*—Son poco satisfactorias las noticias de Ríotinto por estimar los obreros que el laudo dictado por la Comisión arbitral no es interpretado con acierto por la Empresa; en vista de esto, el Gobierno ha enviado hoy un delegado a aquella zona minera para que estudie sobre el terreno si son o no justas tales quejas.—Se ha celebrado en Zaragoza una reunión de fuerzas vivas del país para tratar de la construcción del ferrocarril a Canfranc y oponerse a la realización del directo de Madrid a Francia.

*Extranjero.*—En todo el estado de

Nueva York se ha sentido un temblor de tierra que duró 20 segundos, ocasionando muchos destrozos en las casas.—Ha estallado un almacén de pólvora y dinamita de una fábrica de Ortuero (Bolivia), siendo muchos los muertos y heridos y grandes los desperfectos ocasionados en la ciudad.

## Correspondencia Particular

Baiste (Avión). J. F. Debían verificarse en el verano, pero no puede asegurarse que se verifiquen.

Bayarcal. F. R. B. Esperamos cumplirá como dice y en tal sentido le servimos.

Pancorbo. L. B. Se insertará con gusto.

Murcia L. I. Gracias por su atención; no tenía que haberse molestado.

San Martín de Oscos. A. S. Le mandaremos las hojas que dice por correo.

Ferrol. J. G. Se hará como dice.

Madrid. L. M. O. Con mucho gusto.

Avila. M. G. L. Tomamos buena nota de su artículo para cuando llegue el caso.

Préjano. A. del C. Recomendaremos la instancia, aunque el éxito es dudoso; también han ascendido los de 625 pesetas; la Maestra jubilada no podrá disfrutar de ese ascenso.

Frías. T. M. S. Tendremos en cuenta sus observaciones, que son las mismas que venimos defendiendo.

Lucillo. O. O. La instancia por que pregunta fué presentada el 30 de enero.

Fornelos. J. S. F. Tiene derecho a esos beneficios de suscripción; no se le olvide decir la provincia para contestarle por carta.

Perales. R. S. Habrá visto contestado a otros que admitimos el pago en sellos, siempre que certifique la carta.

Valencia. El Registro Solana puede servirle para el caso. Los tiene de diferentes precios, según el número de inscripciones que desee.

Mindes. A. M. Haremos por complacerle.

Hemos publicado una nueva edición de Primeras lecturas, esmeradamente impresa, que ponemos a disposición de los Maestros.

Este libro, que pudiera decirse muy bien «El libro único», abraza los elementos primordiales de todas las materias escolares, está impreso en diferentes tipos

de letra, pero siempre en gruesos caracteres, para que pueda servir de primer libro de lectura. Sus lecciones son cortas, el lenguaje claro, las frases breves, los asuntos siempre al alcance de las inteligencias infantiles.

Cuando aprendan los niños este libro, tendrán abierto el camino para alcanzar más extensos y profundos conocimientos en todos los demás de la enseñanza.

Véndese a peseta el ejemplar, o a 9,60 pesetas la docena de ejemplares.

## PREPARACION PEDAGOGICA

Se prepara por correo para ingreso en la Escuela de Estudios Superiores de Magisterio.

Dirección: Antonio J. Onieva, alumno en prácticas. Fortuny, 8, Madrid.

2—2

Alemán, ex-maestro del Estado, facultad., doc., Lat., Griego, historia, práctica enseñanza super., francés, alemán, matem., busca empleo en Escuela o Academia. Ofertas bajo F. 1316 a Haasenstein y Vogler, Hannover (Alemania).

## PERMUTAS

La desea el Maestro de un barrio de Zaragoza, a 3 kilómetros de distancia de la capital, con Maestro o Auxiliar de graduada en capital de provincia. Sueldo, 1.100 pesetas, casa y 275 pesetas gratificación de adultos. Para informes dirigirse a D. Rafael Escolano, Cerdán, 5, Zaragoza. 5—3

La desea una Maestro de la provincia de Guipúzcoa, residente en pueblo distante 6 kilómetros de la costa y de la estación ferroviaria y próximo a pueblos concurridísimos en verano, con otro de 1.100 pesetas de sueldo, en la provincia de Alava.

Dirigirse al señor Maestro de Aizarnazabal (Guipúzcoa). 2—1

Maestra de la 8.ª categoría, que ejerce en pueblo próximo a San Sebastián, estación de ferrocarril, inmejorables condiciones, permutaría con compañera de las proximidades de Calatayud, Zaragoza o Bilbao.

Informes por escrito o personalmente, en Zugastinovia, núm. 3. 3.º. Soledad Víguri. Bilbao. 1—1